

Objeto, ámbito de aplicación y organización del Programa Mundial Antidopaje y del Código Mundial Antidopaje

Luis Eduardo Contreras Vergara, MD.

Resumen

El Programa Mundial Antidopaje abarca todos los elementos necesarios para lograr una armonización y unas prácticas óptimas en los programas antidopaje, tanto nacional como internacionalmente. Los siguientes son sus elementos principales: el Código Mundial Antidopaje (El Código), Estándares internacionales y Documentos técnicos, y Modelos de prácticas óptimas y Directrices.

Es claro que la responsabilidad de la lucha contra el dopaje en el deporte no es una labor únicamente de la AMA o del Código; es, por el contrario, asunto de todos: el Movimiento Olímpico y otras organizaciones deportivas, los gobiernos nacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los atletas de todo el mundo y su entorno, y otros.

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA), o en inglés *World Antidoping Agency* (WADA), es, en el mundo, la organización responsable de la promoción, la coordinación y la monitorización de la lucha contra el dopaje.

Es una fundación independiente creada en 1999, en Lausana, Suiza, gracias a una iniciativa colectiva, con el apoyo del Comité Olímpico Internacional (COI). Desde 2002, la sede de la organización se encuentra en Montreal, Quebec, Canadá. Además, la AMA es la responsable de supervisar, mejorar y modificar el Código Mundial Antidopaje.

Los propósitos del Código Mundial Antidopaje y del Programa Mundial Antidopaje, del que recibe su respaldo, son dos:

1º. Proteger el derecho fundamental de los atletas a participar en un deporte libre de dopaje y, así, promover la salud y garantizar la equidad y la igualdad para todos los deportistas del mundo.

2º. Velar por la armonización, la coordinación y la eficacia de los programas contra el dopaje en los ámbitos nacional e internacional, con respecto a la prevención del dopaje, lo que incluye: la educación, la disuasión, la detección eficaz del dopaje, la vigilancia del cumplimiento de las normas antidopaje y el acatamiento del Código Mundial Antidopaje y sus Estándares Internacionales.

El Programa Mundial Antidopaje

El Programa Mundial Antidopaje abarca todos los elementos necesarios para lograr una armonización y unas prácticas óptimas en los programas antidopaje, tanto nacional como internacionalmente. Los siguientes, son sus elementos principales:

- Nivel 1: El Código Mundial Antidopaje (El Código).
- Nivel 2: Estándares internacionales y Documentos técnicos.
- Nivel 3: Modelos de prácticas óptimas y Directrices.

A continuación, se describirá someramente cada uno de esos elementos.

El Código

El Código es el documento fundamental en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el deporte. El objeto del Código es promover la lucha contra el dopaje, mediante la armonización universal de los principales elementos relacionados con la lucha antidopaje. En su elaboración, se ha procurado que sea lo suficientemente preciso para lograr un acuerdo total en temas que requieren uniformidad, aunque también lo bastante general, en otras áreas, permitiendo cierta flexibilidad en lo que respecta a la forma de aplicación de los principios antidopaje definidos. El Código ha sido redactado teniendo en consideración el principio de proporcionalidad y la observancia de los derechos humanos.

Estándares internacionales y Documentos técnicos

El Código funciona en conjunto con ocho Estándares Internacionales que tienen como objetivo fomentar la coherencia entre las organizaciones antidopaje en diversas áreas. La observancia de dichas Normas es obligatoria para el cumplimiento del Código. Estos estándares son:

- El estándar internacional para pruebas e investigaciones.
- El estándar internacional para laboratorios.
- El estándar internacional para exenciones de uso terapéutico.
- El estándar internacional para la lista de prohibiciones.
- El estándar internacional para la protección de la privacidad y la información personal.
- El estándar internacional para el cumplimiento del código por los signatarios.
- El estándar internacional para la educación.
- El Estándar internacional para la Gestión de Resultados.

Además de los Estándares internacionales, la AMA adopta y publica documentos técnicos relativos a los requisitos técnicos obligatorios para la aplicación de Normas Internacionales. La observancia de lo dispuesto en dichos documentos es también obligatoria, para el cumplimiento del Código.

Modelos de prácticas óptimas y directrices

La AMA elabora Modelos de prácticas óptimas y directrices, sobre la base del Código y los Estándares Internacionales, para proporcionar soluciones a las distintas áreas de la lucha antidopaje. Estos modelos y directrices constituyen recomendaciones de la AMA, pero no son obligatorios.

Organización del Programa Mundial Antidopaje

Es claro que la responsabilidad de la lucha contra el dopaje en el deporte no es una labor únicamente de la AMA o del Código; es, por el contrario, asunto de todos: el Movimiento Olímpico y otras organizaciones deportivas, los gobiernos nacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los atletas de todo el mundo y su entorno, y otros.

Sin embargo, la principal fuerza organizadora es el Código Mundial Antidopaje. La AMA, como custodio del Código, tiene el deber de supervisar las actividades de las partes interesadas en relación con el Código y actuar para garantizar su integridad.

En todo caso, el objetivo del Programa Mundial Antidopaje es que los atletas de todo el mundo se beneficien de los mismos protocolos y protecciones antidopaje, sin importar el deporte, la nacionalidad o el país donde se realice la prueba.

A continuación, se presentan los distintos actores de la lucha contra el dopaje en el deporte:

- Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y el Código.
- El Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Paralímpico Internacional (CPI) y las Federaciones Internacionales (FI).
- Los Gobiernos nacionales.
- Los Comités Olímpicos Nacionales, los Comités Paralímpicos Nacionales y las Federaciones Nacionales.
- Las Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONAD) y las Organizaciones Regionales Antidopaje.
- Los Atletas y el Personal de apoyo al deportista.
- Los Laboratorios antidopaje.
- El Tribunal de Arbitramento del Deporte (TAD).

Las ONAD son las organizaciones responsables de la implementación del Código Mundial Antidopaje y demás normas antidopaje en cada país. En Colombia, Mindeporte, además de ser el ente rector del deporte en el país, es la ONAD reconocida por la AMA. Su objetivo es adoptar y poner en práctica las normas de la Agencia mediante actividades de control al dopaje, educación, autorizaciones de uso terapéutico y gestión de resultados, entre otras.

Indeportes Antioquia y el Código

Es mandatorio que Indeportes Antioquia, como todas las entidades territoriales del país, que tengan institutos de deportes, armonice sus esfuerzos regionales para luchar contra el dopaje, porque siendo parte fundamental del Sistema Nacional del Deporte, debe articular su acción con los otros actores del Sistema, cuya cabeza visible es el Ministerio del Deporte.

Al acoger el Código en la entidad, para beneficio de todos los actores del deporte en nuestro Departamento, se empieza a cumplir con uno de los mandatos de la Declaración de Lausana, concerniente al compromiso que deben asumir todas las autoridades gubernamentales del mundo. Sin embargo, no basta solo con la intención de adoptar el Código, en el papel. Para implementarlo y desarrollarlo, se precisan recursos humanos, económicos, materiales y logísticos, más la voluntad política de todo el estamento, lo que generará, de paso, beneficios visibles y medibles en los grupos de valor, como fundamento principal del accionar del Estado.

Por último, la Oficina de Medicina Deportiva de la Entidad, queriendo hacer aportes desde su saber y quehacer, está implementando estas acciones institucionales de información, educación y comunicación que se convierten en un paso inicial y crucial para fortalecer, desde la prevención, la lucha contra el dopaje en nuestro ámbito.

Fuentes consultadas

La AMA (WADA):

<https://www.wada-ama.org>

Declaración de Lausana:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/lausanne_declaration_on_doping_in_sport.pdf

Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte-UNESCO:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142594.page=37>

World Anti-Doping Code 2015 (English):

<https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/wada-2015-world-anti-doping-code.pdf>

World Anti-Doping Code 2015 with 2018 amendments (English):

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/wada_anti-doping_code_2018_english_final.pdf

World Anti-Doping Code 2021:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/2021_wada_code.pdf

Código Mundial Antidopaje 2021:

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/codigo_2021_espanol_final.pdf

La Organización Nacional Antidopaje de Colombia:

<https://www.mindeporte.gov.co/?idcategoria=97135>

Carta de la Organización Global Antidopaje:

<https://www.wada-ama.org/en/resources/doping-control-process/global-anti-doping-organization-chart>

Todas las fuentes fueron consultadas el 15 de octubre de 2020.

Investigación y autoría del texto:

Luis Eduardo Contreras Vergara

Médico especialista

Oficina de Medicina Deportiva

Indeportes Antioquia

Revisor de estilo:

Juan Bautista Estrada Mosquera

Profesional Universitario

Oficina de Comunicaciones

Indeportes Antioquia